



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	CECMC
Demandante	Mariela Bernal Herrera
Demandado	Javier Augusto Comba Cruz
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00034-00
Providencia	N°704
Decisión	Aclara sentencia

En atención a la solicitud de aclaración de sentencia, presentada por la apoderada de la parte actora y luego de revisada la providencia se evidencia que se incurrió en una impresión al señalar en la cuota alimentaria a favor de los menores hijos como **"salario"** cuando en realidad es de **la mesada pensional**, y en el nombre del demandado siendo correcto JAVIER AUGUSTO COMBA CRUZ razón por la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del código general del proceso, se ha de aclarar el numeral sexto de la sentencia del 13 de agosto de 2021; esto, el cual quedará así:

"SEXTO: El señor JAVIER AUGUSTO COMBA CRUZ suministrará como cuota mensual de alimentos a favor de sus hijos la suma de \$ 1.300.000, suma que se reajustará el (1°) de enero de cada año, conforme al incremento del SMLMV (Art. 129 CIA). Dineros que serán entregados a la progenitora y que deberán ser consignados en la cuenta de ahorros N° 24065958614 del Banco Caja Social, iniciando desde el mes de agosto de 2021.

El señor JAVIER AUGUSTO COMBA CRUZ, consignará a favor de los menores el 50% de las primas legales, como miembro del Ejército Nacional, en el mes de julio y diciembre de cada año.

Una vez se pensione el señor JAVIER AUGUSTO COMBA CRUZ, la cuota pactada será del 40% de la mesada pensional.

Los gastos escolares como pensión, útiles, uniformes, etc., del menor ERICK JAVIER COMBA BERNAL, serán asumidos por la progenitora MARIELA BERNAL HERRERA y de la menor YURANI ALEXANDRA COMBA BERNAL, por el progenitor JAVIER AUGUSTO COMBA CRUZ.

Los gastos médicos de los menores hijos no cubiertos por la EPS, serán asumidos por ambos padres en proporción al 50%."

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcf3e0d9ecceb47747829cc8396143d8b082c3aa0259f096a638ff6d391ba6a**

Documento generado en 22/11/2021 09:06:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>